



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00460-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DORA MARTINEZ DE CASTRO

DEMANDADO: EDITH DEL SOCORRO COLLAZO VALENZUELA

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que fue presentada demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por DORA MARTINEZ DE CASTRO identificada con la C.C No. 22 403.025, actuando a través de endosatario para el cobro judicial, contra EDITH DEL SOCORRO COLLAZO VALENZUELA identificada con la C.C No.55.239.468 la cual se encuentra pendiente para su estudio.

Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

**RESUELVE**

1.)-**Librar mandamiento de pago** por la vía ejecutiva, en contra de la ejecutada EDITH DEL SOCORRO COLLAZO VALENZUELA identificada con la C.C No.55.239.468 y a favor de DORA MARTINEZ DE CASTRO identificada con la C.C No. 22 403.025, actuando a través de endosatario para el cobro judicial, por valor de TRES MILLONES DE PESOS **(\$.3.000.000) M/CTE** por concepto de la obligación contenido en la letra de cambio aportada No. 0107 suscrito en fecha 30 de junio de 2020.

- Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital al que se refiere el numeral anterior, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- **Hágasele** saber al demandado que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00460-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DORA MARTINEZ DE CASTRO

DEMANDADO: EDITH DEL SOCORRO COLLAZO VALENZUELA

2. **Téngase** a la Dra. ZULAY VANESA LONDOÑO DE LA HOZ identificada con la C.C. No. 1.143.155.048, y T.P No321.791 del C.S de la J como endosatario para el cobro judicial de la parte demandante.

3. ” **Decrétese** el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, mensual vigente y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada EDITH DEL SOCORRO COLLAZO VALENZUELA identificada con la C.C No.55.239.468 como empleada de la Empresa PURO POLLO.

4: **Decrétese** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada EDITH DEL SOCORRO COLLAZO VALENZUELA identificada con la C.C No.55.239.468 en cuentas de ahorro y corriente en la diferentes corporaciones bancarias de la ciudad

Líbrese la respectiva comunicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, \_\_ Diciembre \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
LA SECRETARIA

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**

**Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1c62274caefacc45df991f17d7ff31f476636dd710c46c36ab403ff57023ae**  
Documento generado en 14/12/2021 01:30:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>